

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 10.062/1983 · 1983

DECRETO-LEY 10062/1983

Boletín Oficial, 6 de diciembre de 1983 · 1 artículo

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 10062/1983

DECRETO-LEY 10062/83

Visto lo actuado en el expediente 2408-2438/80 y el Decreto Nacional n° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Exímese al Estado Nacional (Armada Argentina) del pago de la tasa por la prestación del servicio de agua corriente medido que suministre la Administración General de Obras Sanitarias a la Base Naval Puerto Belgrano.

ARTICULO 2.- Las disposiciones de la presente ley serán de aplicación a partir del 1° de enero de 1983 y regirán mientras tenga vigencia el convenio celebrado el 12 de setiembre de 1967 entre la ex Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires y la Base Naval de Puerto Belgrano, de conformidad al artículo 6° del mismo.

ARTICULO 3.- El beneficio establecido en los artículos precedentes, se aplicará de oficio a través de la Administración General de Obras Sanitarias.

ARTICULO 4.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 10062/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).